

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad
DEMANDANTE	Carlos Andrés Foronda Bustamante y otros
DEMANDADO	Municipio de Barbosa
RADICADO	05001 33 33 024 2021 00088 00
ASUNTO	Ordena requerir al accionante previo a resolver sobre la admisibilidad de la demanda

ANTECEDENTES

El día 15 de marzo de 2021, fue presentada la demanda de la referencia a través del buzón electrónico dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura para tal efecto (demandasadmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). La cual correspondió al Juzgado 24 Administrativo de Medellín por reparto realizado en la misma fecha.

La demanda tiene por objeto que se declare la nulidad del artículo 3 de la parte resolutive del fallo proferido por la Inspectora Municipal de Policía e Integridad Urbanística del Municipio de Barbosa, por medio del cual se impuso una infracción urbanística.

Al estudiar la demanda y sus anexos, se observa que el Informe Técnico 160AN-COE183-9372 elaborado por Corantioquia y que fue allegado como prueba dentro de la demanda de la referencia, se encuentra incompleto.

Igualmente, se tiene que el fallo proferido el 27 de febrero de 2019 dentro de la querrela de policía radicado 2018-0015 contentivo del numeral Tercero de la parte resolutive objeto de la presente demanda, fue recurrido por los querrelados y tal recurso fue concedido para surtirse ante el Alcalde Municipal sin que se aportara el fallo de segunda instancia.

Por lo anterior, se hace necesario que el accionante allegue de forma íntegra y completa copia del expediente 2015-0015 contentivo de la Querrela Civil de

Policía por afectación a la Integridad Urbanística, Querellante: ESTEBAN ARISTIZABAL PALACIO y JUAN DIEGO ARISTIZABAL PALACIO, Querellado: ANDRES FORONDA Y OTROS, en aras de analizar los presupuestos procesales del medio de control.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, previo estudio de admisibilidad, a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue copia del expediente 2015-0015 contentivo de la Querella Civil de Policía por afectación a la Integridad Urbanística, Querellante: ESTEBAN ARISTIZABAL PALACIO y JUAN DIEGO ARISTIZABAL PALACIO, Querellado: ANDRES FORONDA Y OTROS.

SEGUNDO: La parte actora deberá remitir el memorial de cumplimiento del requerimiento, al correo: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAONA
JUEZA (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, 20 DE ABRIL DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA PEREZ GAONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Radicado: 05001 33 33 024 **2021-00088 00**
Demandante: Carlos Andrés Foronda Bustamante y otros
Demandado: Municipio de Barbosa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

135cc4baada8ec9a7b853841bd71613c3b5a713a786aadb61e710c772f9d210

Documento generado en 19/04/2021 12:42:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>